

## **DECRETO - DEM - N° 39/2024**

MONTE VERA, 13 de Marzo de 2.024.

### **VISTO:**

La necesidad de darle continuidad al trámite de cambio de titularidad iniciado con el número de Expediente 7421/24 de fecha 09/02/2024, por el Sr. Tournour Adrian Leonel en representación de la firma "FADEL S.A."; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la firma FADEL S.A., rubro "Elaboración de fiambres y embutidos" ha adquirido la titularidad del inmueble, muebles, maquinarias, marcas que en su conjunto componen una unidad industrial, que pertenecían a la firma Schafer Ramón Alejandro de acuerdo a lo establecido en boleto de compra-venta obrante en el expediente.

Que la firma FADEL S.A. ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial y/o industrial, quedando pendiente dar cumplimiento a la resolución que establece la normativa del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, cambio de titularidad del establecimiento ante SENASA, actualización de la documentación en relación a las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento y presentación de carnet de manipulación de alimentos emitido por ASSAL del personal.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 64, 66, 73, 74 y 76.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** Habilitar la actividad bajo la titularidad de la firma "FADEL S.A.", CUIT 30-70814267-7, Expte. DReI N° F-102, con el rubro: "Elaboración de fiambres y embutidos", con domicilio en Av. San Martín 4152, de la ciudad de Monte Vera.

**Artículo 2°:** La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 13/09/2025, plazo en el cual deberá completar la documentación y requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

**Artículo 3°:** Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.